

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE  
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN  
QUE INDICA.

Cabrero, 23 de septiembre de 2014.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3981.

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 10 de abril de 2014, presentada por el "Taller Laboral San Francisco de Asís".

b.- El oficio Ordinario N° 836, de fecha 20 de agosto de 2014, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con el "Taller Laboral San Francisco de Asís", el día 23 de septiembre de 2014.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

1.- OTÓRGASE al "Taller Laboral San Francisco de Asís", Subvención Municipal de \$ 100.000.- (Cien mil pesos), para la compra de materiales para realizar diferentes técnicas de manualidades: géneros, cintas e hilos.

2.- APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el Taller Laboral San Francisco de Asís, de fecha 23 de septiembre de 2014.

3.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARIA JOSÉ RODRIGUEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MARIO GIERKE QUEVEDO  
ALCALDE

PSO/MRP/EZS/rah.

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- CONTROL
- TRANSPARENCIA
- INSTITUCIÓN BENEFICIADA
- OFICINA DE PARTES

## CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 23 de septiembre de 2014, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don **Mario Gierke Quevedo**, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "**Taller Laboral San Francisco de Asís**", R.U.T. N° 65.085.570-1, representado por su Presidenta, la Sra. **María Novoa Bobadilla**, R.U.T N° 5.886.227-4, domiciliado en sector Ninhue camino a Quinel Cabrero, Comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 63, de fecha 19 de agosto 2014.

**SEGUNDO** : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ **100.000.- (Cien mil pesos)**, a la Organización Comunitaria Funcional "**Taller Laboral San Francisco de Asís**", quien acepta el compareciente; la que será entregada para la compra materiales para realizar diferentes técnicas de manualidades: Géneros, cintas e hilos.

**TERCERO** : La Sra. **María Novoa Bobadilla**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto, para la compra de materiales para realizar diferentes técnicas de manualidades: Géneros. Cintas e hilos

**CUARTO** : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

**QUINTO** : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

**SEXTO** : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

*María Novoa*  
**MARÍA NOVOA BOBADILLA**  
**PRESIDENTA**

  
**MARIO GIERKE QUEVEDO**  
**ALCALDE**